

RES. 332/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0000482, Ent. N° 363/2020)**

VISTO: el expediente N° 2020-28-1-006231 remitido por la Contadora Delegada del Banco de Previsión Social (BPS) referente a reiteración de gasto efectuado en el mes de Agosto de 2019;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó un gasto por \$4:395.600 en el mes de noviembre de 2019, correspondiente al mes de agosto de 2019, por principio de ejecución;

2) que en la resolución de reiteración se establece los fundamentos de la misma;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el lit. B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en la resolución de reiteración no ameritan el levantamiento de la observación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar la observación formulada por la Contadora Delegada en el BPS;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3)** Comunicar la presente Resolución al Organismo y a la Contadora Delegada del BPS.

LM